

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.198

Miércoles 9 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2096325

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

#### MODIFICA RES. EX. N° 7.113/2016 FIJANDO TIEMPOS ESTANDARIZADOS PARA LA TRAMITACIÓN DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS

(Resolución)

Núm. 1.067 exenta.- Santiago, 28 de febrero de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 18.196, que establece la atribución del SAG de cobrar tarifas; lo establecido por la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283; la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos; el decreto supremo N° 142, de 1990, modificado por el decreto supremo N° 88, de 2004, y el decreto supremo N° 121, de 2005, todos del Ministerio de Agricultura; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto N° 112, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que designa al Director Nacional del SAG; la resolución exenta N° 7.113, de 2016, que fija tiempos estandarizados para las actividades de control nacional de la industria de productos pecuarios y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

Considerando:

- Que, el decreto N° 142, de 1990, del Ministerio de Agricultura, modificado por los decretos N° 88, de 2004, N° 121, de 2005 y N° 104, de 2008, fija la tarifa por cada hora funcionario para las inspecciones y otras prestaciones que soliciten terceros.
- Que, el mencionado decreto establece que, para el cómputo del tiempo a cobrar y con el objeto de fijar anticipadamente su monto, el Servicio podrá determinar los tiempos estándares de inspección, supervisión, acreditación y otros servicios o prestaciones homogéneas.
- Que, existe la necesidad de actualizar los tiempos estándares vigentes para este trámite.
- Que, este trámite constituye una prestación homogénea.
- Que, las decisiones formales que adopta la administración se expresan a través de actos administrativos.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 7.113, de 2016, reemplazando su punto 1.d.3 "Permisos de Importación de Sanidad Animal", de acuerdo a lo siguiente:

d.3) Permisos de importación de productos pecuarios:

Actividad	Estándar en Horas
d.3.1) Permiso de importación para laboratorio, degustación y consumo/uso personal, <b>sin antecedentes previos</b>	1,09

d.3.2) Permiso de importación para laboratorio, degustación y consumo/uso personal, <b>con antecedentes previos</b>	0,51
---	------

2. El valor de la inspección en UTM se calcula según el valor de la hora por funcionario, fijada en el artículo 1°, letra c), del decreto N° 142, de 1990, del Ministerio de Agricultura, o aquel que lo reemplace.

3. Los tiempos estandarizados establecidos en la presente resolución entrarán en vigor a contar del primer día hábil del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y comuníquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

